



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Firmado digitalmente por:  
SOTO LUIS MARCOS ARMANDO  
FIR 15854779 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06/04/2026 17:12:18-0500

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

<b>Unidad Orgánica:</b>	Dirección de Disponibilidad de Predios –(DDP)
<b>Meta Presupuestaria:</b>	41
<b>Actividad del POI:</b>	EXPROPIACIONES E IDEMNIZACIONES SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para materializar el replanteo topográfico de quince (15) hitos y su respectiva monumentación con concreto, los cuales se ubican en el límite del PMD en el tramo que corresponde a parte de los predios PM2G-AERAYACUCHO-PU-0004 y PM2G- AERAYACUCHO-PU-0003 que se encuentran afectados parcialmente por el Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto de Ayacucho.

#### 2. OBJETIVO

Materializar el replanteo topográfico de quince (15) hitos y su respectiva monumentación con concreto, los cuales se ubican en el límite del PMD en el tramo que corresponde a parte de los predios PM2G-AERAYACUCHO-PU-0004 y PM2G-AERAYACUCHO-PU-0003 que se encuentran afectados parcialmente por el Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto de Ayacucho.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La Dirección de Disponibilidad de Predios es el órgano de línea de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes y como tal, es la encargada de la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, pago de mejoras, así como la liberación de interferencia, por lo que, el presente proceso busca agilizar y fortalecer la gestión de los bienes patrimoniales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de acuerdo la normatividad vigente, para los Proyectos Aeroportuarios a nivel Nacional según el Plan Maestro de Desarrollo aprobado que posteriormente serán entregados al concesionario.

#### 4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Servicio por producto para materializar el replanteo topográfico de quince (15) hitos y su respectiva monumentación con concreto, los cuales se ubican en el límite del PMD en el tramo que corresponde a parte de los predios PM2G- AERAYACUCHO-PU-0004 y PM2G-AERAYACUCHO-PU-0003 que se encuentran afectados parcialmente por el Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto de Ayacucho.

#### 5. ANTECEDENTES

No aplica.

#### 6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

##### 6.1. Descripción, características y cantidades:

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
HUAMANI HUARCAYA Reyna  
Isabel FAU 20131379944 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 07/04/2026 16:12:01-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Replanteo topográfico con equipos de recepción geodésicos GNSS de doble frecuencia (diferenciales) y monumentación de hitos de concreto en el límite del Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto de Ayacucho, según las coordenadas que indica el Anexo N° 01:

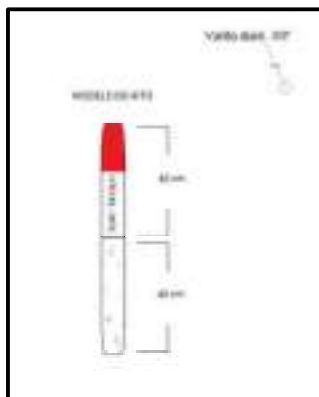
Anexo N° 01 \*

PUNTO A MONUMENTAR	COORDENADAS UTM - WGS 84- ZONA 18S		CÓDIGO DE PREDIO	N° DE HITO
	ESTE (X)	NORTE(Y)		
1	586731.6596	8546568.5452	PM2G-AERAYACUCHO-PU-0003	HITO 001- MTC
2	586757.5903	8546630.1538	PM2G-AERAYACUCHO-PU-0003	HITO 002- MTC
3	586783.5211	8546691.7625	PM2G-AERAYACUCHO-PU-0003	HITO 003- MTC
4	586794.8330	8546735.7841	PM2G-AERAYACUCHO-PU-0003	HITO 004- MTC
5	586785.5615	8546739.7377	PM2G-AERAYACUCHO-PU-0003	HITO 005- MTC
6	586778.4316	8546741.1694	PM2G-AERAYACUCHO-PU-0003	HITO 006- MTC
7	586798.7198	8546789.4830	PM2G-AERAYACUCHO-PU-0003	HITO 007- MTC
8	586819.0081	8546837.7966	PM2G-AERAYACUCHO-PU-0003	HITO 008- MTC
9	586839.2963	8546886.1102	PM2G-AERAYACUCHO-PU-0003	HITO 009- MTC
10	586859.5846	8546934.4238	PM2G-AERAYACUCHO-PU-0003	HITO 010- MTC
11	586831.9244	8546946.0391	PM2G-AERAYACUCHO-PU-0003	HITO 011- MTC
12	586849.3474	8546987.5294	PM2G-AERAYACUCHO-PU-0004	HITO 012- MTC
13	586866.7703	8547029.0196	PM2G-AERAYACUCHO-PU-0004	HITO 013- MTC
14	586829.8901	8547044.5067	PM2G-AERAYACUCHO-PU-0004	HITO 014- MTC
15	586793.0099	8547059.9937	PM2G-AERAYACUCHO-PU-0004	HITO 015- MTC

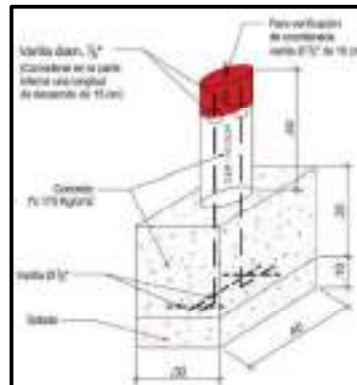
El Anexo 1, corresponde a un listado preliminar de puntos a monumentar, el cual puede sufrir alguna variación de respecto a los datos técnicos de los mismos, manteniéndose la cantidad de quine (15) puntos a monumentar.

Asimismo, los hitos de concreto armado deben tener las dimensiones y características que indica el Anexo N° 02, debidamente pintados y señalizados

Anexo N° 02 — MODELO DE HITO DE CONCRETO



Modelo de Hito para utilizarse en terrenos o suelos compactos



Modelo de Hito para utilizarse en terrenos o suelos agrícolas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**CARACTERÍSTICAS:**

- Hito de concreto armado con dimensiones de 3.8 pulgadas de diámetro, asentadas en el subsuelo a una profundidad de 40 cm y a una altura de 40 cm, debidamente pintados y nombrados según corresponda en anexo N° 01.
- Cabezal de color rojo (10 cm) que permita su visualización.
- Establecer como mínimo un (01) punto de control geodésico de Orden “C”, la misma que debe realizarse con equipo un GNSS de doble frecuencia, los registros de datos de satélite de constelaciones GPS y GLONASS, como mínimo, y la solución deberá ser tipo fija; que permita el replanteo topográfico de los puntos donde se monumentaran los hitos.
- Elaboración de un informe técnico de actividades que contenga las fichas técnicas donde se encuentre la localización, características y registro fotográfico de cada hito colocado, guardando nomenclatura y sucesión numérica correspondiente al anexo N° 01.
- El proveedor verificará previamente en campo la ubicación de los puntos a monumentar e informará respecto a alguna dificultad y/o contingencia que interfiera en las actividades descritas anteriormente.

**NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.**

**6.1.1. Entregables:**

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO
Único Entregable	a) Un (01) informe técnico de sus actividades de replanteo topográfico y monumentación que contenga las fichas técnicas donde se encuentre la localización, características y registro fotográfico de cada hito colocado, visando en todas sus hojas y suscrito al final del mismo. b) Certificado de punto y/o puntos geodésicos <del>de Orden “C” emitidos por el</del> Instituto Geográfico Nacional c) Información digital del entregable, (en formato .DWG y .PDF) y el registro fotográfico y video de cada hito monumentado los cuales deben tener una nomenclatura y sucesión numérica correspondiente, en un CD o Pendrive.	Hasta cuarenta (40) días calendario contados a partir de la entrega de la documentación indicada en el numeral 12 de los presentes Términos de Referencia.

Todo entregable deberá ser ingresado en físico por mesa de partes del MTC, dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios, responsable de dar la conformidad.

**6.1.2. Naturaleza y alcance del servicio**

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

**6.1.3. Consideraciones generales del servicio:**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

**6.1.4. Gastos por desplazamiento**

El servicio será a todo costo y asumido por el proveedor.

**7. PRESTACIONES ACCESORIAS.**

No aplica.

**8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

No aplica.

**9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION**

**9.1. Plazo**

El plazo de la prestación del servicio será **cuarenta (40) días calendario**, contados a partir de la entrega de la documentación indicada en el numeral 12 de los presentes Términos de Referencia.

**9.2. Lugar de prestación**

El lugar de la prestación del servicio será en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

**10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**10.1. CONDICIONES GENERALES:**

- Persona natural o jurídica.
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor del servicio sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

**10.2. CONDICIONES PARTICULARES:**

**a) Personal clave**

- Título de Ingeniero Geográfico, Civil o Arquitectura.
- Colegiatura y habilidad profesional vigente (durante la prestación del servicio, deberá estar habilitado).

Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

**b) Experiencia del proveedor**

- Experiencia general de dos (02) años en el sector público y/o privado en levantamiento topográfico.

- Experiencia específica de dos (02) años en el sector público y/o privado en geodésicos y/o monumentación de hitos.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/u orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

**c) Experiencia del postor en la especialidad**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 36 000.00 (Treinta y seis mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: *topográficos y/o geodésicos y/o monumentación de hitos.*

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

**d) Equipamiento estratégico**

Contar con equipos Topográfico Estación Total, equipo GNSS Geodesico de múltiple frecuencia y rover; los mismos que, serán acreditados con declaración jurada.

**NOTA.- Al inicio del servicio, deberá presentar los originales de los Certificados de Calibración; funcionamiento y operatividad.**

**11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

**12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA**

La Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entregará al Contratista seleccionado, en un plazo máximo de hasta tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, mediante un correo electrónico conteniendo el link (dirección electrónica) con la documentación necesaria para el cumplimiento del servicio.

**13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en soles, en una (01) armada, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
ÚNICO PAGO	El 100% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

#### 14. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo Visto Bueno e Informe de conformidad del Coordinador Predial de Proyectos Aeroportuarios 02 y 03, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

#### 16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

## 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO<sup>1</sup>

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>2</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>3</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos

<sup>1</sup> 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.

<sup>2</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>4</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>5</sup>.

**20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

**21. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

**22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

No aplica.

**23. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

**25. GARANTIAS**

No aplica

**26. APLICACIÓN SUPLEATORIA**

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

No aplica.

**28. SANCIONES.**

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

<sup>4</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>5</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.